

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2019 00910

Atendiendo la solicitud de la parte actora y como se dan los presupuestos del artículo 314 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones dentro del proceso de pertenencia promovido por ALEJANDRA NAYIBER VERA BERNAL.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas, si hay lugar a ello. OFICIAR. Realícese el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 06 Hoy 04-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario